PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año...... Pesetas 25 Por seis meses..... Número suelto..... La correspondencia oficial de los Ayuntamientes debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,50 pesetas linea Los de subastas... 0,40 Los demás no determinados. 0,30

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOILETIN ()FICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de agosto).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 134

Ilmo. Sr.: Visto el rápido encarecimiento del precio de las patatas, artículo de primera necesidad, así como el resultado que ofrece el examen de las estadísticas de producción y precio de los últimos años,

Considerando que el indicado tubérculo constituye en gran parte la base de la alimentación, de las clases más necesitadas de auxilio, por lo que es obligada la intervención del Gobierno, a fin de señalar a dicho producto un tipo de venta, justo en lo factible, que sirva no sólo para contener el alza que viene experimentando, sino además para regularizar en este punto el mercado nacional; y

Considerando que este precio regulador ha de fijarse debon teniendo en cuenta los naturales beneficios que de cultide cultivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. El precio máximo de los 100 kilogramos de patatas en los centros productores será el de 20 pese-

Segundo. En aquellos centros en que el precio actual sea inferior al máximo fijado en el número anterior no podrán la máximo fijado en el número anterior no supe-Podrán las Juntas de Subsistencias autorizar precio superior al contra de patatas rearior al promedio que resulte de las ventas de patatas realizadas en los mercados durante el mes de julio y la primera quincena del mes de agosto del presente año.

Tercero. Que las mismas Juntas, teniendo en cuenta los gastos totales de transporte, más un margen del 10 por 100 sobre el precio de tasa, como beneficio máximo a distribuir entre almacenistas y detallistas, señalarán los precios reguladores a que ha de venderse la patata, al por mayor y menor, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto. Las infracciones de estos preceptos, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de cada provincia, serán castigadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo adicional de la ley de 11 de nobiembre de 1916.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1919.—Cañal. Señor Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN NUM. 133

Exemo. Sr.: En contestación a las consultas formuladas por esta Junta en la sesión celebrada el 18 del corriente, con respecto a las dudas que les sugiere el cumplimiento del Real decreto de 14 del corriente mes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. lo siguiente.

1.º Que continúa en vigor la Real orden de 31 de julio próximo pasado, en virtud de la cual se prevenía que no se permitiría la salida del trigo y harinas procedentes de la provincia de Madrid sin la previa autorización expresa de ese Gobierno, y sin que, por lo tanto, haya necesidad de dictar respecto del asunto ninguna otra nueva disposición, por estar ya previsto el caso en el artículo 16 del Real decreto que es objeto de consulta.

2.º Que los Ayuntamientos, como colectividades, no pueden hacer reservas de grano destinado a la siembra, ni para la elaboración de almidón o de pastas para sopa en fábricas enclavadas en su término municipal; lo primero por tratarse de una facultad reservada exclusivamente a cada labrador, por la Real orden de 16 de junio último, y lo segundo, por su carácter meramente mercantil e industrial.

Sin embargo, cuando los Ayuntamientos, en cumplimiento de su deber, tengan hecho el correspondiente cálculo de consumo de trigo, a razón de de 350 gramos por habitante y día, ajustándose a los detalles que determina la Real orden de 7 de diciembre de 1916, y, hecho el

conveniente prorrateo entre los poseedores, es indiscutible que la cantidad de trigo que resulte de ese cálculo de consumo, ha de quedar afecta a las necesidades de la población, sin que de la misma pueda salir más grano que el que exceda de la indicada cantidad.

- 3.º Los Ayuntamientos no están autorizados para molturar por su cuenta el trigo destinado al consumo de su término municipal; pero en aquellos casos en que, por virtud de contratos celebrados con panaderos, fabricantes de harinas o molineros, resultase la operación beneficiosa para el vecindario, pueden, en instancia justificada e informada por esa Junta, acudir ante este Ministerio, para la resolución que proceda.
- 4.º Desde el momento en que, en el modelo número 1 anejo a la Real orden de 16 de junio último, se concede al labrador la facultad de reservarse lo que necesite para su consumo y el de su familia y servidumbre, es indiscutible que, inherente a tal derecho, va el de molturar ese trigo por su cuenta en la forma que estime más conveniente a sus intereses; pero sin que en ningún supuesto pueda exceder el grano dedicado a la molienda de la cantidad a que se refiera la reserva.
- 5.º Los panaderos o fabricantes de pan que a la vez sean labradores, no están facultados para molturar por su cuenta el trigo que recolecten, ni aun para destinarlo a la elaboración del pan que fabrican. Sin embargo, en aquellos casos en que, en virtud de contratos celebrados por el Ayuntamiento con los panaderos, resultase de ese modo rebaja en el precio del pan, harán los Municipios, por conducto y con informes de esa Junta, la oportuna petición a este Departamento ministerial, acompañando la justificación necesaria, para resolver, en su vista, lo que proceda; y 11 de nobiembre de 1916
- 6.º Que se dé carácter general a lo preceptuado en los apartados segundo al quinto, ambos inclusives, de la presente Soberana disposición.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1919. — Cañal

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Subsistencias de esta provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

julio próximo pasado, en virtud de la cual se pieventa Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de mejora del puerto de 8an Vicente de la Barquera, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que el alcalde de San Vicente de la Barquera, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurrídos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna. A sol obnano ogradas ala

Santander, 25 de agosto de 1919.-El ingeniero jefe, R. Peragalo. Ce ab ab nossi a logiti ab omusnos ab clus habitante y dia; ajustandose a los detalles que delermina

cla Real orden de 7 de diglembre de 1916, y, hecho els

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Recluta-Declarados promiser de la lev v 51 de las instrucciones di miento, de como di ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se exprepara su ejecución, les san, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guar. dia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instruc-

Santander, 7 de agosto de 1919.

El gobernador, Marqués de Valdavia.

Reemplazo de 1919. — Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prójugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a con-OLHEMOTA DELVOONSELO tinuación:

Vega de Pas

Número 3. Aurelio Revuelta Laso.

Escalante

Número 3. Juan José Rey Puente.

5. Liborio Cubilla Sota.

8. José Ocejo Ocejo.

Campóo de Yuso

Número 9. Cesáreo Fernández Sáinz.

Los Corrales de Buelna

Número 2. José Luis Fernández Quevedo.

3. Estanislao Eugenio López Gómez.

5. Francisco Fernández Monte.

14. Lorenzo Valentín Pérez y Pérez.

15. José Rojo González.

18. Lucas Francisco Pérez Fernández.

22. Ignacio Jesus Solar Mediavilla.

39. Pedro Nicolás Fernández López.

46. Jesús Leoncio Varela Garrido.

Castañeda

Número 6. Dionisio San Román Miguel. 7. Simón Alfredo Obregón Cadelt.

camargo ne sivile en Camargo

iene experimentando, sino además Número 1. Demetrio Modesto Alvillo Coteruelo.

12. Eugenio Grande González.

3110 2 3 15. Juan Gómez Solana. 19 obnomes u

16. Justo Obregón González.

17. Miguel Segundo Pereda Méndez.

29. Francisco Salmón Meruelo.

36. Aquilino Bolado Lanza.

cilogramos 53. Eutimio Eliseo Salmón Cagigas.

54. Jesús Alonso Alonso.

Dese-

64. Efrain Santos Riancho.

66. Antonio Francisco Sáiz García. » 68. Casto Miguel Reigadas Lanza.

» 71. Vicente Cagigas Díez.

- cor sas ventas de patatas rea-

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, secretario

de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de gobierno de esta Audiencia el día doce de julio, se procedió al sorteo de jurados que deben funcionar durante el próximo año, habiéndoles correspondido a los que se expresan a continuación.

y cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Santander a 6 de agosto de 1919.—El secretario, Angel Barroeta. -V.º B.º, el presidente, Santiago de la Escalera.

Partido judicial de Torrelavega

Cabezas de familia

- 1. Epifanio Blanco Gómez, labrador, Cóbreces
- 2. Manuel Bajo Alvarez, ídem, Rudaguera
- 3. Prudencio Bajo Mazas, ídem ídem
- 4. Pedro Calvo Pino, ídem, Cóbreces
- 5. Manuel Carcía, ídem, Oreña
- 6. Manuel Cianca Pino, propietario, Toñanes
- 7. Agustín Callejas Pascua, labrador, Cigüenza
- 8. Domingo Capellán Pino, industrial, Novales
- 9. Bernardino González Castillo, ídem, Anievas 10. Francisco Fernando Martínez, ídem, Villasuso
- 11. Nemesio Castillo Arce, ídem ídem
- 12. Fernando Cieza Lloredo, labrador, Pedredo
- 13. Fernando García Díaz, idem, La Serna
- 14. José Yera Vega, industrial, Arenas
- 15. Luis Rasilla Villegas, propietario, ídem
- 16. Nicolás Ríos Conde, industrial, ídem,
- 17. Miguel Denobeitia Tagle, Cantera, Pie de Concha
- 18. Pedro Fernández Udías, propietario, ídem
- 19. Cirilo Armariaga Conde, cantero, ídem
- 20. Federico Guazo Pérez, propietario, Pujayo
- 21. José Terán Pérez, ídem, Riocorbo
- 22. Emilio Pinera Calderón, ídem, Mercadal
- 23. Tomás Acebo Diego, ídem, Riocorbo
- 24. Eugenio Terán Pérez, ídem ídem
- 25. Lucas Revuelta Ruiz, labrador, Santiago
- 26. Bernardino Mesones Velarde, idem, Mercadal
- 27. Lorenzo Palacios García, secretario, Cartes
- 28. Benito Aguirre Abascal, labrador, Villayuso
- 29. Francisco Fernández Núñez, idem idem
- 30. Pablo Blanco Ruiz, propietario, Cóo
- 31. Apolinar Campuzano Polanco, labrador, Los Corrales
- 32. Sebastián Fernández Herrán, industrial, Barros
- 33. Juan Bautista Fernández, propietario, Los Corrales
- 34. Rufino García Sánchez, industrial, ídem
- 35. Alfredo García Cos, empleado, idem
- 36. Andrés Rodríguez Cos, idem idem
- 37. Enrique Arenas Tresgallo, labrador, Miengo
- 38. Vicente Balbontín Balbás, ídem Cudón
- 39. Santiago Corral Rubio, idem, Miengo
- 40. Manuel González S. Miguel, idem idem
- 41. Esteban Póo Alonso, idem idem
- 42. Jacinto Pruneda Pereda, idem, Gornazo Cudón
- 43. Pedro Salas Ortiz, idem, Cudón
- 44. Adolfo Salas Arenal, idem, Miengo
- 45. Serafin Torre Pereda, idem, Gornazo 46. Apolinar Torre Pereda, idem, Miengo
- 47. Tomás Gómez Saínz, propietario, Molledo
- 48. Juan Antonio García Díaz, industrial, idem
- 49. Nicarior Fernández Obeso, propietario, idem
- 50. José Cueto Herrero, idem idem

- 51. Ramón García Díaz, idem idem
- 52. Juan Manuel Rasillo Fernández, labrador, Helguera
- 53. Juan M.ª García Ceballos, industrial, Santa Cruz
- 54. Eleuterio Acha Portilla, propietario, Santa Olalla
- 55. Eustaquio Arce Gutiérrez, labrador, Polanco
- 56. Saturnino Herrera Pereda, idem idem
- 57. Serafín Pereda Castañeda, labrador, Polanco.
- 58. Manuel Rumoroso Corral, idem idem.
- 59. Quiterio Torices Montes, ídem ídem.
- 60. Pedro Cuevas Salas, idem, Quijas. 61. Federico García Velez, zapatero ídem.
- 62. Bernardo González y González, industrial, Cerrazo
- 63. Agapito Gándara Oti, carpintero Pte S. Miguel
- 64. Ezeduiel Fernández González, industrial Villapresente
- 65. Recaredo Gómez de la Casa, propietario ídem.
- 66. Bonifacio Salas Pereda, labrador, Mata.
- 67. Joaquín Fernández Mazón, industrial, Rivero.
- 68. Primitivo González Ceballos, propietario, Sovillos.
- 69. Cesareo Arroyo Díaz, labrador Ubiarco.
- 70. Pedro Ansorena Ruiz, ídem, Queveda.
- 71. José Blazquez Alonso, empleado ídem.
- 72. Juan Antonio Cuevas Gutiérrez, labrador Ubiarco.
- 73. Daniel Cuevas Martínez, empleado Viveda.
- 74. Adolfo Díaz Quevedo, labrador ídem.
- 75. Eloy Fernández González, ídem, Queveda.
- 76. Manuel Martínez Martínez, ídem, Tagle.
- 77. José Sánchez Riaño, ídem ídem.
- 78. Francisco Higuera Fernández, ídem, Tagle.
- 79. Angel Mateo Fernández, ídem, Hinojedo.
- 80. Manuel García Pablo, ídem ídem.
- 81. Julio Gutiérrez Alvarez, ídem ídem.
- 82. Julián Hazas Rebolledo, carpintero, Torrelavega.
- 83. Primitivo Alonso Herrero, fundidor, ídem.
- 84. Honorio Antolinez Campos, comercio ídem.
- 85. Angel Blanco Bayón, ídem ídem.
- 86. Ramón Ballesteros Toledano, ídem ídem.
- 87. Leandro Cuevas Bustamante, ídem ídem.
- 88. Gabino Cortavitarte Revuelta, ídem ídem.
- 89. Luis Cacho Ruizdevilla, comercio. Torrelavega
- 90. Máximo Campuzano Barredo, ídem ídem
- 91. José Collado Lavín, ídem ídem
- 92. Jerónimo Camarero Gómez, propietario, ídem
- 93. César Campuzano Ruiz, ídem idem
- 94. Paulino Canales González, ídem ídem
- 95. Balbino Ceballo Velarde, comercio, Barreda
- 96. Amado Caviedes Gutiérrez, propietario, Tanos
- 97. Ramón Castañeda Rado, ídem, Torrelavega
- 98. Isidro Díaz Bustamante, comercio, ídem
- 99. Ramén Díaz Bustamante, médico, ídem
- 100. Manuel Martínez Acerada, industrial, Sierrapando 101. Indalecio Eguren S. Emeterio, comercio, Torrelavega
- 102. César España Fernancio, idem idem
- 103. Cesáreo Fernández García, propietario, ídem
- 104. Benito Fuente Fresnedo, empleado, ídem
- 105. Enrique Gutiérrez Valdés, propietario, ídem
- 106. Antonio García Salmones, ídem ídem 107. Sixto González Buenay, ídem ídem
- 108. Jose García Salmones, idem idem
- 109. Mariano Gómez Conde, viajante, ídem
- 110. Francisco Gutiérrez Mayor, industrial, ídem
- 111. Pedro Gómez García, propietario, idem
- 112. Pedro García Salmones, idem idem
- 113. Prudencio Herrero Fernández, comercio, ídem
- 114. Nicanor Herrera Herrera, idem idem
- 115. Manuel Herrera González, idem idem
- 116. Manuel Herrera Herrera, propietario, ídem
- 117. Primo Hoyos Gutiérrez, ídem ídem
- 118. Alfredo Herreros Fernández, comercio, Sierra

119. Teodoro Herreros García, idem idem

120. Gumersindo Ingelmo Fernández, idem, Torrelevega

121. Fidel Irún Rodríguez, comercio, Torre avega

122. Pedro Inchaurtesta Bilbao, idem idem

123. Valentín Zubieta Alonso, ídem ídem

124. Alfredo Lavín Rebolledos, propietario, ídem

125. Amador López Liaño, ídem ídem 126. Angel López Mallavia, ídem ídem

127. Tomás Mantecón Pazos, lahrador, Barreda

128. José Macho Argonero, propietario, Campuzano

129. Vidal Muñoz Gorostizaga, ídem ídem

130. Jenaro Molleda Ugarte, comercio, Torrelavega

131. Saturnino Miano Raba, ídem ídem

132. Pedro Molleda Ugarte, ídem ídem

133. Ulpiano Marañón Abascal, ídem ídem

134. Julio Marañón Abascal, ídem ídem

135. Luis Merino Padilla, ídem ídem

136. Telesforo Mallavia Ortiz, ídem ídem

137. Alnaro Mata Bocanegra, ídem ídem

138. Santos Mesones García, ídem ídem 139. Quintín Mayoral Pernía, ídem ídem

140. Vicente Macho Argonero, propietario, Campuzano

141. Santos Mesones Heras, ídem, Torrelavega

142. José Mazón Pérez, comercio, ídem

143. Ignacio Pérez Canales, ídem ídem

144. Federico Pedrosa Dueñas, ídem ídem

145. Gaspar Palacio Salvador, propietario, ídem

146. Juan Pereira Casanova, comercio, Campuzano

147. Manuel Monteagudo Rey, sastre, Torrelavega

148. Isidoro Ruiz de Villa, panadero, Tanos

149. Vicente Ruiz de Villa, propietario, ídem

150. José Ruiz Fernández, jornalero, ídem

Capacidades

1. Antonio Díaz Laguillo, concejal, Oovales

2. Francisco Garcia Guerra, ídem idem

3. Félix Gómez Mijares, ídem ídem

4. Manuel Díaz Terán, ídem, Cotillo

5. Fidel Collantes Ríos, ídem, La Serna

6. Emeterio González Díaz, ídem, Arenas

7. Ramón Morais Villaviño. farmacéutico, La Serna

8. Pedro Mesones Macho, concejal, [Arenas

9. Bonifacio Rasilla Ceballos, ídem ídem

10. Cayetano Tezanos Fernández, ídem, Cohiño

11. Fidel Fernández Udías, ídem, Pié de Concha

12. Baldomero Fernández Fernández, ídem, Bárcena

13. Manuel Fernández Díaz, ídem, Pujayo

14. Pablo González Macho, ídem, Cartes

15. Manuel Guerra González, ex juez, Riocorbo

16. Blas Gómez García, ídem, Cartes

17. Manuel Bustillo Rumayor, concejal, Villayuso

18. José González Fernández, ídem ídem

19. Raimundo Marcano Fernández, ídem, Çollado

20. Sandalio Anibarro Valza, ex fiscal, Los Corrales

21. Higinio Fernández Pérez, ex concejal, ídem

22. José Garrido Villalba, ídem, Çóo

23. Agustín Pérez Marcano, ídem, Los Corrales

24. Luis Sáinz Trápaga, abogado, Coó

25. Martín Sáinz González, ex juez, Los Corrales

26. Serafín Herrera Quintana, ex concejal, Cudon

27. Antonio Póo Alonso, ídem ídem

28. Enrique Torre Pereda, ídem, Gornazo

29. Serafín Torre Pereda, ídem ídem

30. Tomás Villegas Gómez, ídem, Silió

31. José Toca Fernández, ex concejal, Santa Olalla

32. Fidel Díaz Mesones, ídem Silió

33. Luis Díaz Laguillo, ídem, Polanco

34. Antonio Pena Pereda, ídem idem

35. José Pereda Castañeda, idem idem

36. Apolinar Zunzunegui González, ídem ídem

37. Inocencio Herrera Díez, ídem Puente S. Miguel

38. Eduardo Sáinz Acebo, veterinario, ídem

39. Antonio Sánchez Sánchez, ex concejal, ídem

40. León Gutiérrez Castillo, ídem idem

41. Antonio Gutiérrez Argumosa, ídem ídem

42. Mario Gutiérrez Gómez, ídem ídem

43. Darío Gutiérrez Gómez, ídem ídem

44. Joaquín García del Pomar, concejal, Llano

45. José Albarreal Gutiérrez, ídem Carriles

46. Bautista Mendez Ureta, ídem Rivero

47. José Cuevas Sánchez, ídem Santillana

48. Germán García Gómez, ídem idem

49. Sotero Lapuente Iribarren, idem idem

50. Manuel Fernández Fernández, ídem, Queveda

51. Venancio López Corona, ex concejal, Suances

52. Manuel Varela Varela, ex adjunto, ídem

53. Angel Ruiz Moris, concejal ídem

54. Lucio Muñoz Ruiz, ídem, ídem

55. Lorenzo Miera Diego, ex adjunto, ídem

56. Generoso Gómez Pedraja, ex juez, Cortiguera

57. Ramón Díaz García, adjunto, Inojedo

58. Emilio Alcalde del Río, profesor, Torrelavega

59. Alfonso Mauro Ruiz, ex concejal, ídem

60. Manuel Peña Sandín, ídem ídem

61. Emilio Revuelta Fernández, ídem ídem

62. Francisco Franco Burcesco, ídem ídem

63. Manuel Díaz Bustamante, ídem ídem

64. Maximiliano Gómez Abascal, ex concejal Torrelavega

65. Luis Bourgon Martínez, ídem ídem.

66. José Gortazar Zuarzaga, retirado idem. 67. Francisco Vega Quevedo, ídem ídem

68. Aproniano Fernández Cuervo, ídem ídem.

69. Virgilio Gutiérrez Gutiérrez, ex concejal ídem,

70. Juan Fombellida, retirado ídem.

71. Dámaso García Salmones, delincuente Torrelavega.

72. Ramón Obregón Vargas, concejal ídem.

73. Emilio Quintana Solorzano, farmaceútico Torrelavega

74. Enrique Fuente Gutiérrez, ex concejal Sierra. 75. Antonio González Rios, ídem Campuzano.

Partido judicial de Villacarriedo

Cabezas de familia

1. Luis Aja Gómez, labrador, Pomaluenga.

2. Segundo Bustillo Mirones, ídem Socotio.

3. Aquilino Bustillo Mirones, ídem Villavañez.

4. Ramón Bustillo Justo, ídem ídem.

5. Antonio Colsa Cobo, ídem La Cueva.

6. Francisco López García, ídem ídem.

7. Ramón Mirones Pellón, ídem Pomaluengo.

8. Bernardo Palazuelos Obregón, ídem Socobio.

9. Santiago Pardo Villar, ídem Villavañez.

10. Ramón Remo Díaz, ídem Socobio.

11. Virgilio Aja Díez, industrial Ontaneda.

12. Telesforo Berdia Fern ndez, sastre Corvera.

13. Francisco Bordetas Díaz, propietario Praves.

14. Antonio Diego López, idem Alceda. 15. Leonardo Fernández González, labrador, Ontaneda

16. Evaristo González Udias, ídem ídem 17. Manuel Gómez Villegas, propietario, Praves

18. Emilio Gómez Hoyos, ídem, Castillo

19. Ramón Gutiérrez Oria, industrial, Alceda

20. José Laso Perez, labrador, San Vicente

21. Faustino Mantecón Díaz, ídem, Villegar

22. Santiago Riancho Gutiérrez, fotógrafo, Alceda 23. Francisco Collantes Gómez, labrador, Corvera 24. Fidel Alvarez López, ídem, San Miguel 25. Fidel Alba Expósito, ídem, San Andrés
25. Calderón Ortiza ídem, Calderón 25. Alejo Calderón Ortiz' ídem, Seldelacarrera 26. Alejo Calderón Gómez, ídem, Estados Estados 20. Manuel Diego Gómez, ídem, Entrambasmestas 27. Manuel Díaz Alvarez, ídem, San Miller 28. Antonio Díaz Alvarez, ídem, San Miguel 20. Severiano Díaz Fernácdez, ídem ídem 30. Antonio Expósito Manuel, ídem, Entrambasmetas 30. Cristóbal Fernández Martínez, ídem, Resconorio 32. Joaquín Gómez Díaz, ídem, San Miguel 33. Fernando Gómez González, íde n ídem 34. Ventura González García, ídem ídem 35. José González Díaz, ídem ídem 36. Toribio González Díaz, ídem idem 37. Antonio Gutiérrez Martínez, ídem, Resconorio 38. Ignacio Garcia González, ídem, Seldelacarrera 39. Ireneo Mendizábal García, ídem, San Miguel 40. Angel Rueda Ruiz, ídem ídem 41. Dámaso Barquín Gutiérrez, ídem, Vargas 42. Arcadio Bustillo Mirones, ídem, Las Presillas 43. Nemesio Ceballos Pacheco, ídem ídem 44 Manuel Collantes Arce, ídem, Pte. Viesgo 45. Víctor Gómez González, ídem, Hijas 46. Manuel Gómez Pacheco, comercio, Vargas 47. Joaquín González Ceballos, labrador, Las Presillas 48. Rafael Gómez Pellón, labrador, Aes 49. José Lombilla Bustillo, ídem, Hijas 50. Florentino López Abascal, ídem ídem 51. Julián Martínez Alonso, industrial, Puente Viesgo 52. Victoriano Ortiz García, labrador, Hijas 53. Gregorio Pérez Angulo, industrial, Las Presillas 54. Emilio Saínz Pardo García, ídem, Puente Viesgo 55. Cipriano Cobo Cobo, labrador, Llerana 56. Jesús Castillo Gómez, ídem, Saro 57. Juan Pérez Fernández, ídem idem 58. Ricardo Alberdi Cabarga, ídem, Iruz 59. Rafael Bustillo Sánchez, ídem ídem 60. José Bustillo Muñoz, ídem, Villasebil 61. Daniel Castillo Campillo, ídem ídem 62. César Diego López, ídem ídem 63. Pedro Díaz Vargas, ídem, Iruz 64. Antonio Díaz Vargas, ídem ídem 65. Prudencio Fernández González, ídem, Pando 66. Francisco Fernández Pardo, ídem, Iruz 67. Simón Fernández González, ídem, Pando 68. Angel Herrero Gouzález, industrial, Iruz 69. Manuel Herrero García, ídem ídem 70. Antonio Ortiz Saínz Pardo, labrador, ídem 71. César Sánchez Rueda, ídem ídem 72. Fermín Villegas González, ídem, Pando 73. Arturo Abascal Cobo, ídem, Esles 74. José Anuarbe Anuarbe, ídem, Abadilla 75. Emilio Arenal Villa, propietario, ídem 76. Antonio Barreda Gómez, labrador, San Román 77. Manuel Vasuelto Rodríguez, ídem ídem 78. Fernando Bustillo Pila, propietario, ídem 79. Santiago Bustillo Saro, labrador, La Penilla 80. José Cabrales Pila, propietario, Santa María 81. Luis Cobo Mantecón, labrador, La Encina 82. Alfredo Fernández Penagos, idem, Santa María 83. Gervasio Fernández Rodríguez, ídem, Argomilla 84. Leopoldo Gómez Pérez,, industrial, Abadilla 85. Mateo Aja Crespo, propietario, Lloreda 86. Juan José Conde Laso, industrial, La Plaza. 87. Miguel Carral López, labrador, Vegalosvados] 88. José Gómez González, idem, Peredilla 89. Ramón López Ortiz, ídem, Los Pandos 90. José López Sáinz, idem, Peredilla 91. José Martinez Ortiz, idem, La Sota

92. Alvaro Ortiz Trueba, idem, Peredilla 93. Baltasar Vallejo Martínez, industrial, Riolangos 94. Teodoro Cobo Samperio, labrador, San Roque 95. Federico Fernández Abascal, ídem ídem 96. Vicente Gómez Cobo, idem idem 97. Domingo Lavín Carral, ídem ídem 98. Elías Abascal Abascal, ídem, Selaya 99. Marcos Arroyo Gómez, ídem ídem 100. Manuel Barca Solano, industrial, ídem 101. Agapito Diego Fernández, labrador, ídem 102. Francisco España Fernández, industrial, ídem 103. Agustín Fernández Mantecón, labrador, ídem 104. Ramón Fernández Sáenz, ídem ídem 105. Diego Fernández Diego, ídem ídem. 106. Benjamín García González, ídem ídem 107. Leoncio García Fernández, ídem ídem 108. Benito Gómez Fernández, ídem ídem 109. Lorenzo Reoneta Pelayo, ídem ídem 110. José Rozadilla Fernández, ídem ídem 111. Marcos Sáinz Sáinz, ídem ídem 112. Lucas Sáinz Pardo Pardo, ídem ídem 113. Prntaleón Sáinz Fernández, labrador, Selaya 114. Manuel Abascal Abascal, industrial, Cabra 115. Casimiro Cobo Crespo, obrero, Candolias 116. Juan Bautista Cobo Pérez, ídem, Yera 117. Andrés Gómez Pérez, industrial, Vega de Pas 118. Santiago Gómez Pérez, ídem, ídem 119. Santiago Laso Pérez, ganadero, ídem 120. Pedro Lavín Revuelta, obrero, ídem 121. Justo Lavín Gómez, ídem, ídem 122. Pedro Martínez Alvarez, industrial, ídem 123. Justo Oria Pérez, ganadero, ídem 124. Alberto Pérez Cobo, ídem, ídem 125. Manuel Abascal Casuso, labrador, Villacarriedo 126. Francisco Abascal Carral, ídem Tezanos 127. Manuel Abascal Férnández, ídem Villacarriedo 128. Epifanio Abascal Fernández, ídem ídem 129. José Abascal Fernández, ídem ídem 130. Jaime Abascal Diego, ídem ídem 131. Adolfo Abascal Revuelta, ídem ídem 132. José María Abascal Revuelta, idem ídem 133. Luis Casuso Abascal, ídem Bárcena 134. Gervasio Conde Fernández, idem Pedrosa 135. Antonio Diego Quintana, idem Villacarriedo 136. José María Gutiérrez Ceballos, idem Aloños 137. Servando Laso Gutiérrez, idem Tezanos 138. Agustín Mazorra Crespo, ídem Bárcena 139. Dionisio Pérez Férnández, idem Abionzo 140. Eduardo Samperio Fernández, ídem ídem 141. José Samperio Fernández, ídem ídem

142. Mariano Simón Simón, ídem Villacarriedo

143. Manuel López Setién, ídem Vega 144. José Llamosa Sañudo, ídem Rasilla

145. Antonio Obregón Rodríguez, ídem, Penilla

146. José Pérez Venero, ídem, Vega

147. Vicente Rodríguez Hervás, ídem, Villafufre 148. Marcelino Villegas González, ídem, Escobedo

149. Pedro Diego Sáinz, ídem, Santibáñez

150. Tomás Mantecón Ruiz, obrero, Vega de Pas

Capacidades

- 1. José María Escalada Edesa, alcalde, Pomaluengo
- 2. Francisco San Román Revuelta, concejal, ídem-3. Bautista Alonso Sigler, secretario, Alceda
- 4. Aureliano Calderón Portilla, ex concejal, ídem
- 5. Alfredo Gutiérrez Conde, médico, ídem 6. Patricio Gutiérrez Castillo, maestro, Castillo

7. Luis García Palazuelos, concejal, San Vicente

	-	
	8.	Francisco Ibáñez Mora, ex concejal, Quintana
		Miguel Obeso Carrera, farmacéutico, Ontaneda
	10.	. Manuel Obregón Herrero, médico, Alceda
	11.	. Braulio Olmo Madrazo, concejal, ídem
	12	. Bernardo Pelayo Oria, ídem ídem
	13	. Alejandro Rueda Portilla, ídem, San Vicente
	14	. Joaquín Rueda Riancho, ídem, Villegar
	15.	Ventura Fernández González, ídem, San Miguel
ğ		Santos González González, ídem ídem
		. Severino Gutiérrez Martínez, ídem, Resconorio
	18.	José María González González, Entrambasmestas
		Paulino Gómez Madrazo, ídem, Seldelacarrera
		Felipe López Ortiz, ídem, San Andrés
		Francisco López Martínez, idem idem
		Joaquín Martínez Martínez, ídem, Resconorio Francisco Bustillo Rumayor, ídem, Hijas
	24	Gabriel Cianca Peñalva, ídem, Aes
		Froilán Gómez Pacheco, ídem, Vargas
		Adolfo Hoyos Fernández, ídem, Hijas
		Joaquín Ibáñez Fernández, idem, Puenteviesgo
	28.	Manuel Sáinz Pardo, idem ídem
		Ricardo Salmón Ruiz, ídem, Vargas
		Tomás Varillas Sáinz Pardo, ídem ídem
		Angel Ortiz Sáinz Pardo, ídem, Aés
		Ricardo Gómez Fernández, ídem, Saro
		Esteban Muñoz Sáinz, ídem ídem
		Agustín Arce López, ídem, San Martín
	35.	Benito Gómez Ibáñez, ídem, Vejorís
	36.	Emilio Gómez España, ídem, Penilla
	37.	Manuel Gutiérrez López, ídem, Bárcena
	38.	José Gutiérrez Gómez, alcalde, Vejorís
	39.	Emilio Pacheco García, concejal, Iruz
	40.	Benito Villegas Martínez, ídem, Santurce
	41.	José Antonio Barreda Barreda, idem, Esles
	42.	Gregorio Cuesta Mora, ídem, Argomilla
	43.	José García Fernández, ídem, Lloreda
	15	Dámaso Gutiérrez Lastra, ídem, Abadilla
	45.	Román Gómez Rapado, idem, Sant María Herminio Gómez Rapado, idem, Lloreda
	47	Fernando Gómez Sierra, ídem ídem
	48.	Marcelino Obregón del Castillo, abogado, Esles
	49.	Pedro Antonio Villa Cuesta, ídem, Abadilla
	50.	Servando Arroyo Mantecón, concejal, San Pedro.
	51.	Félix Miguélez Rodríguez, sobrestante, ídem
	52.	Angel Santos Revuelta, ex concejal, ídem
	53.	Manuel Cobo Setién, idem, San Roque
	54.	Manuel Ruiz Setién, idem idem
	55.	Manuel Setién Gomez, idem idem
	56.	Tomás Abascal Abascal, ídem ídem.
	57.	Alfredo Carral Gutiérrez, ídem ídem
PA III	58.	Joaquin Cobo Fernández, ídem ídem
	59.	Francisco Fernández Sáinz, ídem ídem
	60.	Andrés Herrero Herrero, idem idem
	61.	Juan Manuel Roldán Fernández, maestro, ídem
	62.	Jerónimo Sáinz Barquín, concejal, ídem
	03.	Ramón Sáinz Esles, maestro, ídem
	65	Manuel Diego Abascal, concejal, Vega de Pas
	66	Juan José Revuelta Abascal, idem idem
	67	Abraham Arroyo Fernández, ex concejal, Santibáñez
	68	Luis Diego García Quintana, ídem, Villacarriedo. Esteban Fernández Pérez, Abionzo.
		Jose María Cittiérrez Ceballos, idem, Aloños.
		Luis Roldán González, idem, Tezanos.
		Ramón Calderón López, ídem, Penilla
		José Gutiérrez Fernández, ídem, Trevilla
	73.	The state of the contract of the state of th
	74.	Saturnino Madrazo Alonso, idem, Rasillo
		Luis Ortiz Gutiérrez, idem, Argomeda

SANTANDER	durante el mes de la fecha.
LA PROVINCIA DE	cia
PECUARIA DE	tagiosas que han atacado a los anin
SERVICIO DE HIGIENE	O demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provin
SE	ESTADO demos

AND SELECT AND SELECT S								
				4	NIM	IMALES	ß	
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior.	Enfermos Invasio- del mes nes en el anterior, de la fecha	Curados.	Muertos o sacrifi- cados.	Quedan enfermos.
Carbunco sintomático	Potec	Cillorigo	Bovina	*	8	*	00	*
Idemt.	San Vicente de la Barquera	Tres	Idem	*	10	*	10	*
Perineumonia contagiosa,	Idem	Tres	Idem	*	7	2	1	4
Tuberculosis	Santander	Capital	Idem	*	2	*	2	*
Santander 30 de junio de 1919	-El Inspector provincial de Higiene pecu	pecuaria, Carlos S. Enriquez.	SUMA	- « - ·	27	1 0	1 10	1

M.E.C.D. 2015

Entrambasaguas

- 3. Ismael Aja Diego. 4. Higinio Aja Berriré.
 - 6. Cirilo Martín Bravo.
 - 7. Lecpoldo Gutiérrez Pascua.
 - 11. Eustasio Peña Sarabia.
 - 14. Rufino Peña Ruiz.
 - 16. Claudio Mier Gómez.
 - 20. Pedro Lupión Quevedo.
 - 21. Gonzalo Rozadilla Trueba.
 - 22. Juan Antonio Jiménez Arrueta.
 - 23. Valeriano Eguren Lavín.

Enmedio de rectos de les act A

- Número 16. Santos Ruiz Salces.
 - 27. Manuel Gómez Riera.

Herrerias

- Número
- 1. Mauricio Ruiz Gutiérrez.
 - 2. Aurelio García Gutiérrez.
 - 4. Manuel González Ruiz.
 - 10. Eduardo Martínez Martínez.
 - 13. Luciano García Fernández.
 - 16. Sinforiano Colosía Molleda.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta excelentísima Comisión provincial ha acordado sefialar el día seis de septiembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación del puente sobre el río Ebro en la carretera de Orzales a Valdearroyo por la cantidad de 2.974,72 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 é instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor gobernador civil o diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor diputado don Federico de la Lama, designado por la Corporación, en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la sección de Obras públicas provinciales el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego de la clase undécima, arreglados exactamente al modelo que a continuación se expresa. Buosa y maistra roa otrottrarallima la

Santander, 16 de agosto de 1919.—El vicepresidente, Herminio Lastra.—El secretario, Antonio Posadilla.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que Oficial enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación del puente sobre el río Ebro en la carretera de Orvales a Valdearroyo en el presente ejercicio, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricla sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expre-Sando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

INTERTENTA PRINTINGIAL -SANTANTER

Fecha y firma del proponente.

SUNINISTROS

MES DE JULIO DE 1919

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 43 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta y 83 céntimos.

Ración de paja, a 75 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta y 85 céntimos. Ración de un idem de petróleo, 2 pesetas y 16 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 9 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 52 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 58 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 23 de agosto de 1919.-El vicepresidente, H. Lastra. - El comisario de Guerra, Eduardo Zaccagnini.-El secretario, Antonio Posadilla.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Centro y Sección de Santander

Por orden de la Dirección general del Cuerpo se convoca a un concurso de propietarios para el arrendamiento de un local para las oficinas de Telégrafos y casa habitación para el encargo de las mismas, en la villa de Santoña, fijando las condiciones siguientes:

Tiempo de arrendamiento: cinco años, prorrogables por la tácita, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, ampliable por otros tres meses si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local.

Precio máximo del alquiler: cuatrocientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. maxo el rotorio ante

El plazo para la admisión de ofertas será de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio. Las demás condiciones del contrato se hallarán de manifiesto en esta Jefatura de Sección, en la que se presenta-

rán las proposiciones acompañadas de un croquis de los locales ofrecidos. Santander, 23 de agosto de 1919.-El jefe de la Sec-

ción, Aureliano Díez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

500-403

Don Enrique Alonso e Iglesias, accidentalmente juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Hago saber: Que por don Luis Catalán Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, se ha formulado denuncia sobre extravío de valores, en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como si-Manuel Zorrilla gue:

«S. S.ª por ante mí el secretario dijo: Se tiene por presentado el anterior escrito con los documentos que al mismo se acompañan y, en su consecuencia se ratifica la prohibición de negociar y enajenar los títulos de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100 serie B, números 149.584 y 85, por valor nominal de cinco mil pesetas, a que se refiere la denuncia. Publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que en el término de diez días se presente el tenedor de los mencionados títulos y póngase en conocimiento de la Dirección general de la Deuda esta resolución para que retenga el pago de los intereses o cupones correspondientes a aquéllos que venzan en lo sucesivo. En cuanto al extremo (c) del escrito y el otrosí para en su día, haciéndose la entrega a que se refiere este último, previo testimonio de los documentos y notifíquese este auto a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de esta ciudad. Así lo mandó y firma don Enrique Alonso e Iglesias, accidentalmente juez de primera instancia, doy fé. - EnrIque Alonso. - Ante mí, Jesús Escobio.»

Santander, dieciocho de agosto de mil novecientos diecinueve. - El juez, Enrique Alonso. - P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Santoña

Don Arsenio Movellán Cagigal, Juez municipal de Santoña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme se dispone en la ley provisional del poder judícial, y reglamento de 10 abril de 1871.

Y se advierte que las solicitudes con los documentos que las acompañen se han de presentar en la Secretaría de este Juzgado municipal de once a doce del día y dentro de los quince siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esía provincia.

Santoña, 20 de agosto de 1919.—Arsenio Movellán.

Ayuntamiento de Saro

Por término de ocho y quince días, respectivamente, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base para la confección de los repartimientos de contribución por dichos conceptos en el ejercicio de 1920 1921.

Saro, 15 de agosto de 1919.-El alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución del año próximo de 1920 a 1921.

Bárcena de Cicero, 18 de agosto de 1919.—El alcalde, Manuel Zorrilla.

Ayuntamiento de Argoños

y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de servir de por rústica y urbana fiscal que han de servir de base a los repartimientos de la contribución del año próximo de

Argoños, 18 de agosto de 1919.—El alcalde, Anicelo Rodríguez.

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación, y por término de ocho dias, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de las riquezas rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repar. de la contribución por ambos conceptos, para el próximo

Piélagos, 16 de agosto de 1919.—El alcalde, Bernardo Mirones.

Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días y a los efectos de reclamación se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y de edificación y solares, base de la contribución para 1920-21.

Penagos, 21 de agosto de 1919.—El alcalde, Francisco Navedo.

Ayuntamiento de Cillorigo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hayan expuestos al público, por término de quince días, á los efectos de reclamación, los apéndices por los conceptos de rústica y urbana, los cuales han de servir de base al repartimiento de la contribución para el año próximo de 1920.

Cillorigo, 19 de agosto de 1919. - El alcalde accidental, José de las Cuevas.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por término de quince dias se hallan expuestos al púbiico en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y el de urbana, á los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna, 18 de agosto de 1919.-P. El alcalde accidental, José Limones.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal general formado para enjugar al díficit del presupuesto del ejercicio actual, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y contribuyentes interesados, formulando las reclamaciones que les importen dentro del término señalado.

Marina de Cudeyo y agosto 18 de 1919.—El alcalde, Salustiano Huiguera.